

ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO TENA

El día de hoy viernes 13 de enero de 2017, siendo las 10H30, en las inmediaciones de la calle Panzaleos y Juan Quinde del Barrio Tena (-0.326457, -78.483957), de la Administración Zonal Los Chillos, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Arq. Jorge Murillo por la Administración Zonal Los Chillos; y, Lcda. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo.

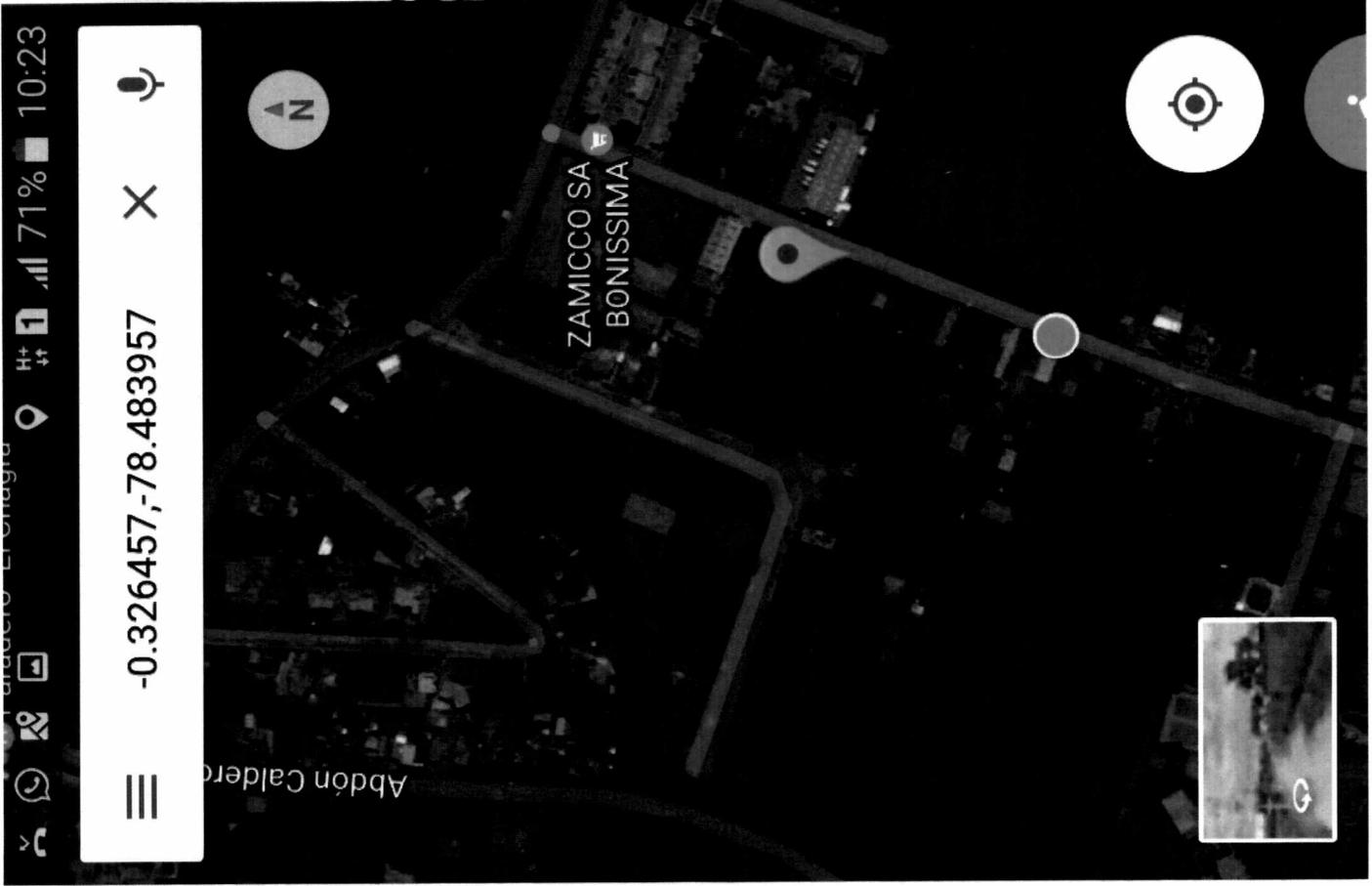
La calle s/n (Noreste) objeto de la inspección comprende un tramo de aproximadamente 85 metros de longitud que unirá la calle Juan Quinde con la calle sin nombre (esta última limita con el proyecto de Urbanización de los Ex Alumnos Lasallanos Cuarta Etapa), debiendo precisar que al momento de la inspección la vía propuesta no se encuentra abierta.

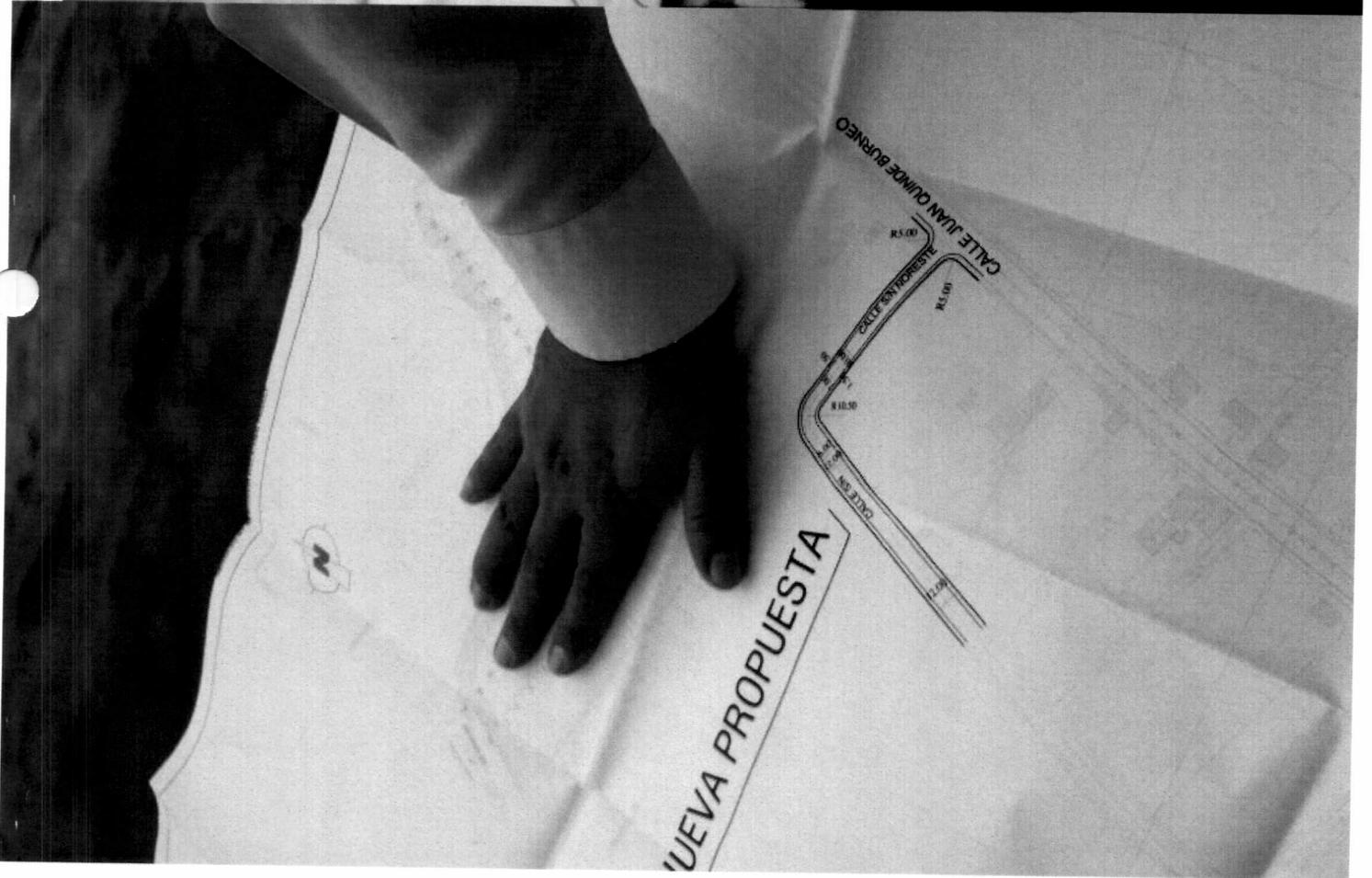
El Concejal Sergio Garnica concede la palabra al Arq. Jorge Murillo quien precisa que la vía se encuentra aprobada en el plan vial de la zona del año 2014 con doce metros de sección y que lo propuesto actualmente es reducir la sección a 10 m.

El Concejal Sergio Garnica por su parte expresa que una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc





Regulación de Uso de Suelo
4/03/2016

Quito,
Oficio N°. STHV-DMGT 0913

Referencia: GDOC-2015-175653

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio No. 000204-CT-AZCH de 11 de febrero de 2016, el Doctor Pablo Trujillo, Administrador Zona Los Chillos (S) envía la propuesta vial modificatoria de la sección transversal de la calle s/n NORESTE que colinda al Norte del predio unificado N°. 3554407, ubicado en el barrio Tena de la parroquia Amaguaña.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el informe técnico contenido en el Memorando N°. 202-AZCH de 26 de noviembre de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la propiedad de la Señora Silvia Elizabeth Martínez cuenta con Acta de Aprobación de planos Arquitectónicos N°. 13-5555677-2 de 2013-03-01, Licencia de Construcción de Edificaciones N°. 145555677-3 de 2014-04-04, Acta de Licencia de Trabajos Varios N°. 12-5555677-1 de 2012-09-06, Informe de Regulación Metropolitana N°. 392775 de 2012-04-23 e Informe de Replanteo Vial Oficio N°. 752 CGC-AZVCH de 2012-04-23, en los que consta la afectación vial, para la apertura de la calle Noreste con una sección transversal de 10.00m.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de la calle s/n (NORESTE) con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE S/N (NORESTE)
Disminuye de 12.00m a 10,00m

Sección Transversal 10.00m
Calzada 7.00m
Aceras (2) 1.50m c/u

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: <i>10:30</i>
	14 MAR 2016
QUITO	FIRMA RECEPCIÓN: <i>[Signature]</i>
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: <i>cezh</i>

Anexo: Bibliorato con documentación recibida, incluido planos.

Elaborado:	Luis Jácome	<i>[Signature]</i>	2016-03-03
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	<i>[Signature]</i>	

Ticket No. 2015-175653

Oficio No 00000204 CT- AZCH

Quito, 11 FEB. 2016

Señor/a

Jacobo Herdoiza

SECRETARIO METROPOLITANO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Presente

De mi consideración:

Con el objeto de continuar el trámite de aprobación de la modificatoria del ancho de la calle S/N, que colinda al Norte del predio 3554407, ubicada en el barrio Tena, parroquia Amaguaña, se remite los informes técnico y legal favorables, que ésta Administración a través de las Direcciones correspondientes, han emitido con memorandos N° 202 AZCH-CU de 16 de noviembre de 2015 y N° 509-2015-DAJ-AZCH, de 26 de noviembre de 2015, respectivamente.

Adjunto lo indicado con las firmas de los técnicos involucrados.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

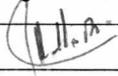
Atentamente,

Dr. Pablo Trujillo

ADMINISTRADOR ZONA LOS CHILLOS (S)

Anexo: 90 hojas útiles

Administración Zona
Los Chillos
SECRETARIA ZONAL

Elaborado por: Arq. Jorge Murillo	Revisado por: Arq. Edwin Gavilanes	Visto Bueno:
Firma: 	Firma: 	

MEMORANDO No. 509-2015-DAJ-AZCH

DE: Dr. Pablo Trujillo / DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
PARA: Arq. Edwin Gavilanes / DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO
ASUNTO: Criterio Legal (**Modificatoria ancho trazado vial**) Ticket 2015-175653
FECHA: 26 de Noviembre de 2015

DR. JORGE FERRER

03/12/15

Lote
18-12-15

En atención a Memorando No. 202-AZCH-CU de 16 de noviembre del 2015, mediante el cual requiere criterio legal sobre la petición de la señora Silvia Martínez, quien solicita la modificatoria del ancho de la calle S/N de 12,00m a 10,00m, la misma que fue proyectada al norte de su propiedad registrada con número de predio 3554407, ubicada en el barrio Tena, parroquia Amaguaña, al respecto manifiesto:

ANTECEDENTES

La señora Silvia Elizabeth Martínez, manifiesta que: "Mediante escritura pública de fecha 08 de enero de 2007, adquirí por compra el lote de terreno número cuatro, con predio número No. 5555677 clave catastral No. 22905 09 024, en el cual para proceder a construir, primero obtuve el Informe de Regulación Urbana (IRM) No. 392775 de fecha 2012-04-23, en el cual se me informaba que mi predio colinda con la calle Joaquín Burneo de 16.00m, calle S/N de 12,00m y calle S/N (lado Noreste) 10,00m, de ancho, que está afectado por el trazado vial y que solicite el replanteo... Cabe mencionar que hasta el momento las dos calles sin nombre NO EXISTEN ni me han notificado con ningún proceso a realizarse... Por lo expuesto señor Administrador, conforme a los documentos adjuntos y que hago referencia en el presente escrito, he cumplido con todos los requerimientos exigidos para la construcción del cerramiento y de las construcciones existentes; que por el nuevo informe de trazado vial se ven afectados; razón de la cual solicito se cumpla con lo que dispone la Ord. 172, Art. 5.- Protección a las autorizaciones de edificación.- 1.- Los derechos de los propietarios de un predio que cuenten con la aprobación de planos o con la correspondiente licencia metropolitana urbanística de edificación o de propiedad horizontal, vigentes y obtenidos bajo el imperio de una norma anterior no la perderán por la expedición de una nueva norma posterior, cuando esta disminuya los parámetros de edificación autorizados..."

DATOS TÉCNICOS:

Ubicación: La vía motivo de la modificación se encuentra en sector denominado Tena, Parroquia Amaguaña, al norte del predio 3554407 y Oeste de la calle Juan Quinde Burneo.

De acuerdo al trazado vial del barrio Tena, aprobado por el I. Concejo Metropolitano de Quito al considerara el informe IC-2001-536 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura (ahora Comisión de Uso de Suelo), en sesión pública ordinaria de 28 de enero de 2002, la calle que colinda al noreste del predio 5555677 (ahora predio 3554407), tiene 10,00m de ancho.

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 23 de julio de 2009, al considerar el informe IC-2009-561 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (ahora Comisión de Uso de Suelo), resolvió modificar la resolución emitida con informe IC-2001-536, respecto a la eliminación de un tramo de vía sin nombre que fue propuesta para que desemboque en la calle Panzaleo, con la eliminación de dicho tramo la vía se unifica con la calle S/N en dirección Oeste, hacia la calle Juan Quinde Burneo, con 12,00m de ancho.

Conforme a los documentos habilitantes descritos anteriormente, emitidos para el predio 5555677 (ahora predio 3554407), como Informes de Regulación Metropolitana del año 2012, Acta de Aprobación de Planos Arquitectónicos, Licencia de Trabajos Varios, Licencia de Construcción, Informe de Replanteo vial, la calle Noreste consta con 10,00m de ancho; mientras que en el Informe de Regulación Metropolitana del año 2015, esta misma vía se emite con 12,00m de ancho.

Esta modificatoria se la realiza en base a los datos del levantamiento topográfico sobre el cual se elaboró el trazado vial del barrio Tena, aprobado con informe IC-2001-536.

La vía no es parte de los proyectos que constan en el Mapa PUOS V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial.

En relación a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de las afectaciones causadas al predio por las propuestas del trazado vial del barrio Tena, se indica que aún no se ha iniciado el respectivo proceso.

Datos técnicos de las vías: Bajo las consideraciones descritas en los antecedentes, se propone las siguientes especificaciones para la vía:

CALLE S/N (Noreste): Esta propuesta de vía aún no se encuentra habilitada en sitio, se propone dejar en **10.00m** de ancho, el tramo comprendido desde la calle Juan Quinde Burneo hacia el Oeste hasta la intersección de la calle S/N (aproximadamente 83,00m de longitud) con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 10.00m
Calzada: 7.00m
Aceras: 1.50m a cada lado

BASE LEGAL:

Artículo 129, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejercicio de la competencia de vialidad. El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "Al Gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales".

El numeral 5 del Artículo ...(73).- Sistema vial.- De la Ordenanza 172 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, en lo que respecta al sistema vial establece que: "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previo la aprobación del Concejo Metropolitano".

Artículo 8 de la Ordenanza Municipal No. 181 expresa que "La entidad requirente, cumplidos los requisitos que prevé el Art. 6 de esta ordenanza, solicitará los informes técnicos necesarios para la implementación del proyecto, entre ellos la pertinencia del proyecto emitido por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Con dicha documentación, solicitará a la Dirección de Avalúos y Catastros el informe técnico del bien afectado. En el caso de vías se deberá contar con la resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial y el informe de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas respeto a que la obra a ejecutarse se encuentra programada y tiene financiamiento".

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, Asesoría Jurídica Zona Valle de Los Chillos, emite criterio legal favorable a la modificatoria del ancho de la calle S/N que colinda al Noreste del predio 3554407 (antes predio 5555677) de 12.00m a 10.00m.

Atentamente,

Dr. Pablo Trujillo Paredes
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Elaborador por: Ab. Carlota Córdova Álvarez

Firma:

Ab. C. Corzo
Asesor y Frente
17/NOV/15

MEMORANDO 202 -AZCH-CU

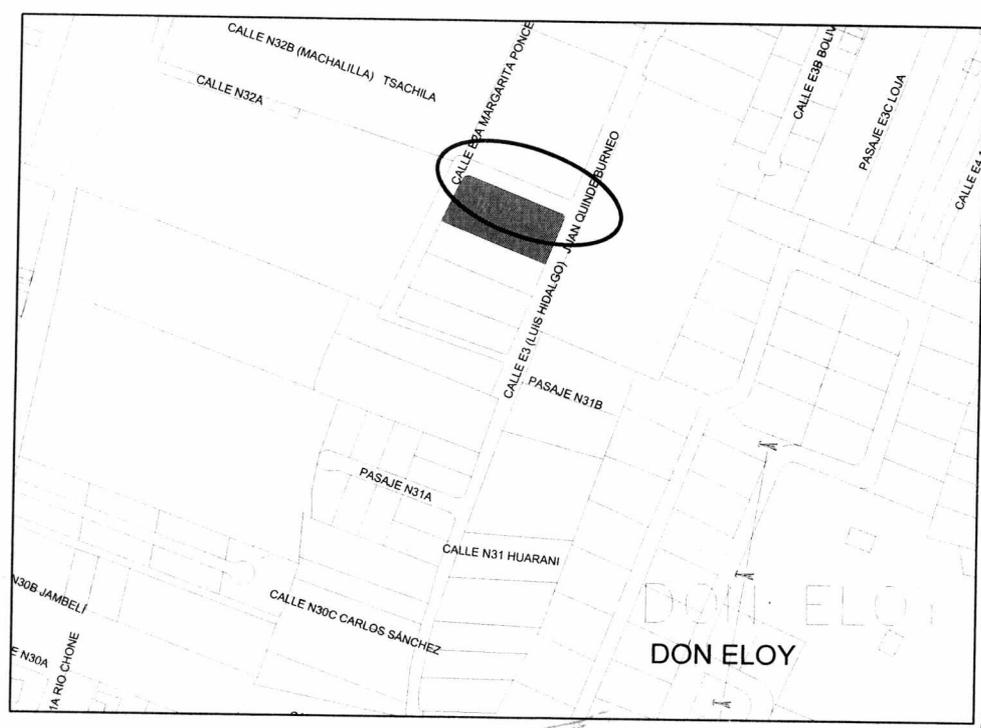
PARA: Pablo Trujillo DIRECTOR JURÍDO
ASUNTO: Modificatoria ancho de trazado vial, TICKET 2015-175653.
FECHA: Quito, 16 de noviembre de 2015

En atención al oficio s/n, mediante el cual la señora Silvia Martínez solicita la modificatoria del ancho de la calle S/N de 12.00m a 10.00m, la misma que fue proyectada al norte de su propiedad registrada con número de predio 3554407, ubicada en el barrio Tena, Parroquia Amaguaña, al respecto me permito enviar el criterio técnico a fin de que usted se sirva después de analizar la documentación respectiva, emitir su criterio legal.

INFORME TECNICO

Ubicación.-

La vía motivo de modificación se encuentra en sector denominado Tena, Parroquia Amaguaña, al norte del predio 3554407 y Oeste de la calle Juan Quinde Burneo.



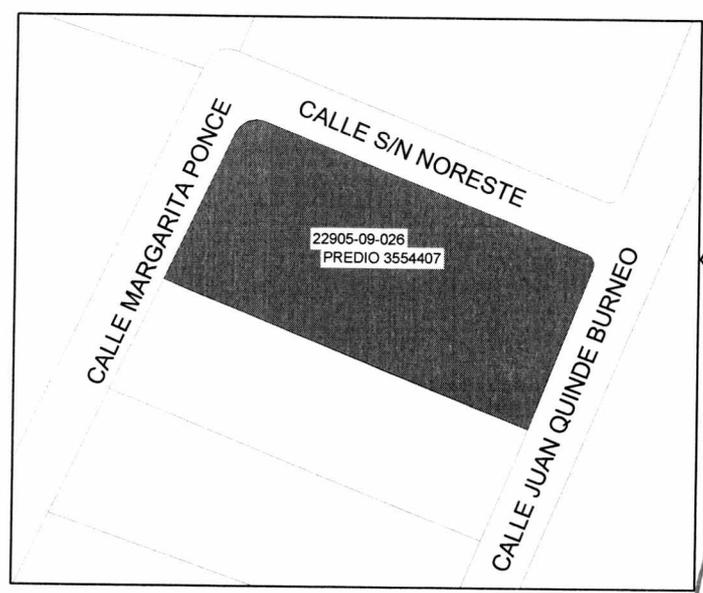
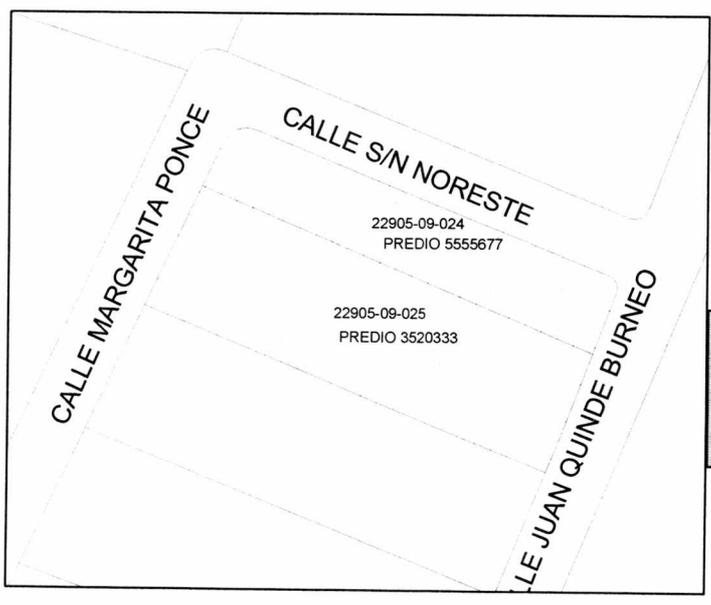
Fecha: 2015.11.17
Responsable:
Firma: *Auto Corde*

DOCUMENTOS HABILITANTES:

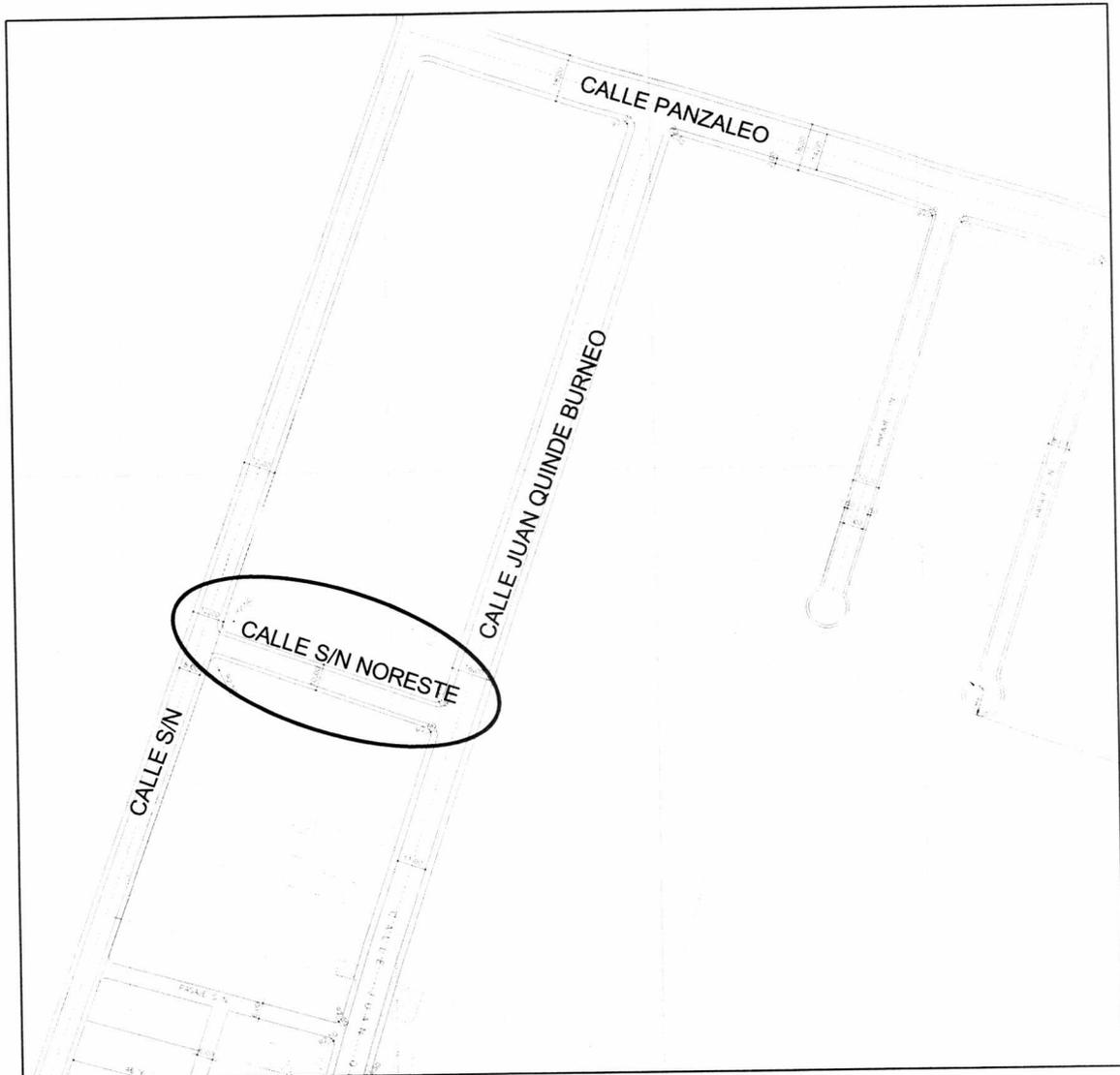
- Oficio s/n suscrito por la señora Silvia Elizabeth Martínez solicitando se respete el trazado vial del barrio Tena aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito al considerar el informe IC-2001-536 de 28 de enero de 2001 de Comisión de Planificación y Nomenclatura (ahora Comisión de Uso de Suelo), en el que la vía en cuestión se considera con 10.00m de ancho.
- Informe de Regulación Metropolitana N° 392775 de 23 de abril de 2012, del predio 5555677, la calle Noreste consta de 10.00m de ancho.
- Informe de Regulación Metropolitana N° 400751 de 30 de mayo de 2012, del predio 5555677, la calle Noreste consta de 10.00m de ancho.
- Oficio N° 752 CGC-AZCH de 23 de abril de 2012, mediante el cual se emite el replanteo vial del predio 5555677, la calle Noreste consta de 10.00m de ancho.
- Acta de Licencia de Trabajos Varios N° 12-5555677-1 de fecha 06 de septiembre de 2012, con el que se autoriza el cerramiento del predio 5555677, la calle Noreste consta de 10.00m de ancho.
- Acta de Aprobación de Planos Arquitectónicos con número de registro 13-5555677-2 de fecha 01 de marzo de 2013, la calle Noreste consta de 10.00m de ancho.
- Licencia de Construcción de Edificaciones con número de registro 14-5555677-3 de 04 de abril de 2014, la calle Noreste consta de 10.00m de ancho.
- Informe de Regulación Metropolitana N° 525072 de 09 de abril de 2015, del predio 3554407, la calle Noreste tiene 12.00m de ancho.
- Ficha de Información Catastral Unipropiedad del predio 3554407.
- Oficio N° 6938 de 23 de julio de 2013, suscrito por el arquitecto Marcos Logacho Responsable de la Unidad de Control de ese entonces, con el cual se emite informe favorable a la unificación de lotes.
- Escritura de unificación de los lotes cuatro y cinco (para ese momento, catastrados con números de predio 5555677 y 3520333), realizada en la Notaria Cuarta de la ciudad de Quito el 04 de abril de 2013 ante el doctor Lider Moreta,

ANTECEDENTES:

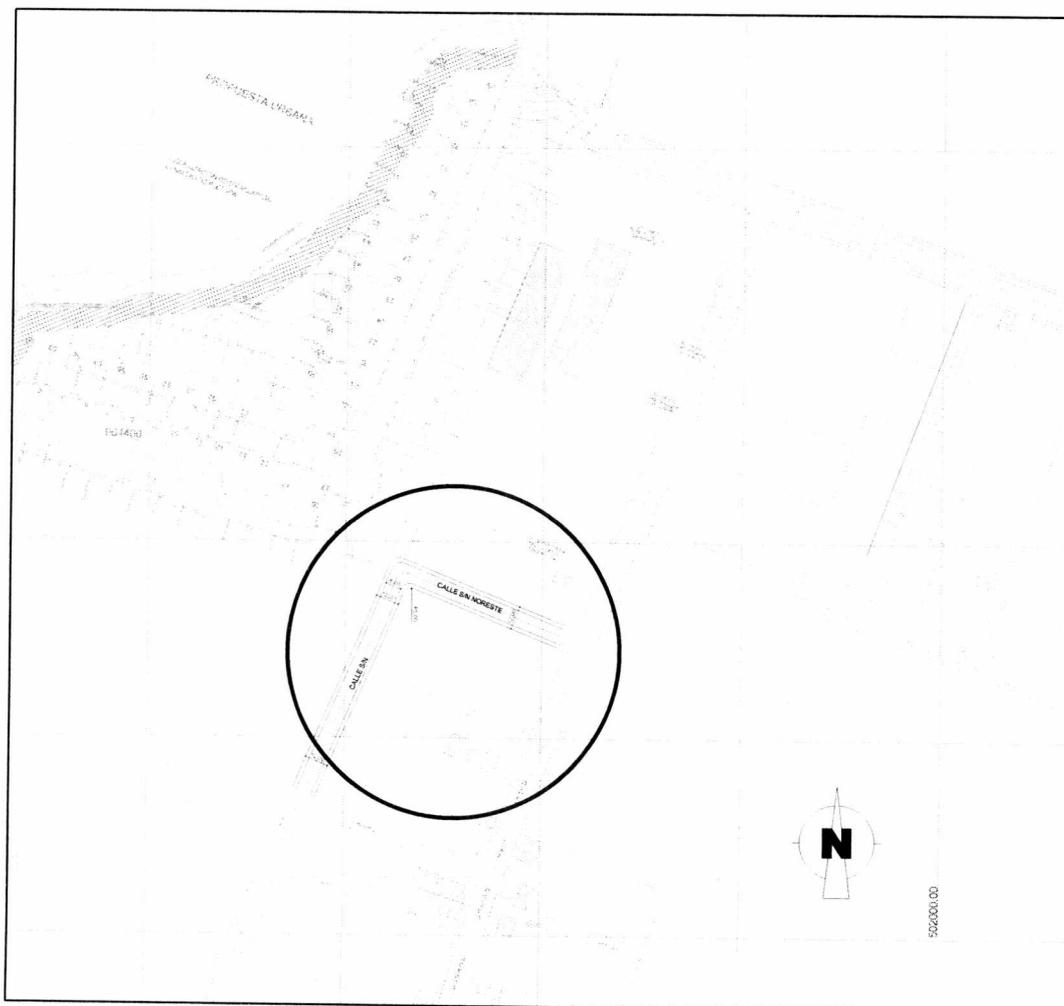
Los predios 5555677 y 3520333 fueron unificados para formar un solo cuerpo, mediante escritura pública, el mismo que fue ingresado al catastro con número de predio 3554407, los otros números de predio fueron egresados del sistema.



De acuerdo al trazado vial del barrio Tena, aprobado por el I. Concejo Metropolitano de Quito al considerar el informe IC-2001-536 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura (ahora Comisión de Uso de Suelo), en sesión pública ordinaria de 28 de enero de 2002, la calle que colinda al noreste del predio 5555677 (ahora predio 3554407), tiene 10.00m de ancho.



El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 23 de julio de 2009, al considerar el informe IC-2009-561 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (ahora Comisión de Uso de Suelo), resolvió modificar la resolución emitida con informe IC-2001-536, respecto a la eliminación de un tramo de vía sin nombre que fue propuesta para que desembogue en la calle Panzaleo, con la eliminación de dicho tramo la vía se unifica con la calle S/N en dirección Oeste, hacia la calle Juan Quinde Burneo, con 12.00m de ancho.



Conforme a los documentos habilitantes descritos anteriormente, emitidos para el predio 5555677 (ahora predio 3554407), como Informes de Regulación Metropolitana del año 2012, Acta de Aprobación de Planos Arquitectónicos, Licencia de Trabajos Varios, Licencia de Construcción, Informe de Replanteo vial, la calle Noreste consta con 10.00m de ancho; mientras que en la Informe de Regulación Metropolitana del año 2015, esta misma vía se emite con 12.00m de ancho.

Esta modificatoria se la realiza en base a los datos del levantamiento topográfico sobre el cual se elaboró el trazado vial del barrio Tena, aprobado con informe IC-2001-536.

La vía no es parte de los proyectos que constan en el Mapa PUOS V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial.

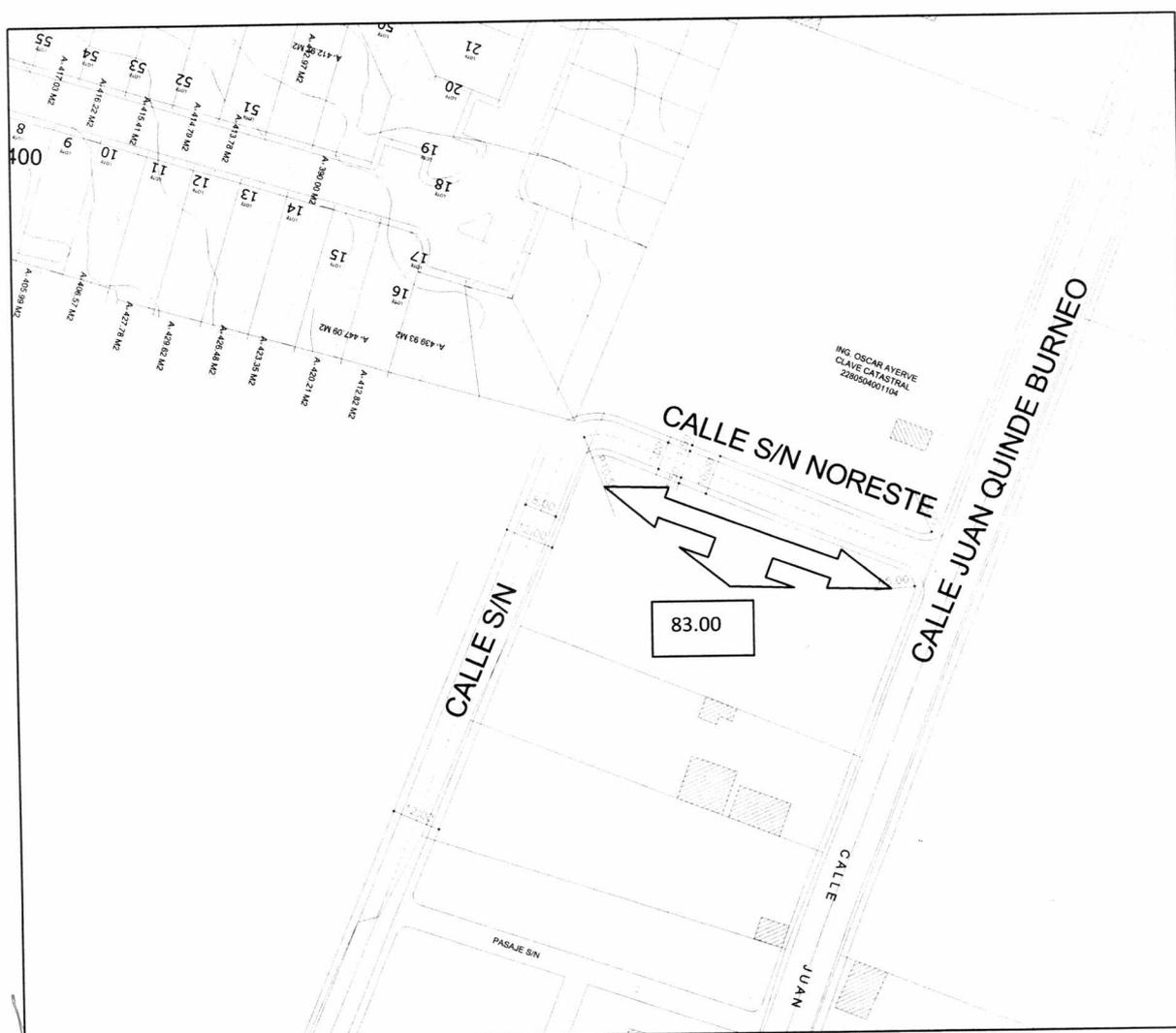
En relación a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de las afectaciones causadas al predio por las propuestas del trazado vial del barrio Tena, se indica que aún no se ha iniciado el respectivo proceso.

DATOS TECNICOS DE LAS VIAS

Bajo las consideraciones descritas en los antecedentes, se propone las siguientes especificaciones para la vía:

CALLE S/N (Noreste): Esta propuesta de vía aún no se encuentra habilitada en sitio, se propone dejar en **10.00m** de ancho, el tramo comprendido desde la calle Juan Quinde Burneo hacia el Oeste hasta la intersección de la calle S/N (aproximadamente 83,00 m de longitud) con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 10.00m
Calzada: 7.00m
Aceras: 1.50m a cada lado



CRITERIO TÉCNICO:

Con lo anteriormente expuesto, se emite informe técnico **favorable** a la modificatoria del ancho de la calle S/N que colinda al Noreste del predio 3554407 (antes predio 5555677) de 12.00m a 10.00m, aclarando que el cambio solo es para el tramo desde la calle Juan Quinde Burneo hacia el Oeste hasta la calle S/N, ubicada en el sector Tena, con el fin de dar solución al conflicto que surgió al emitirse Informes de Regulación Metropolitana, Acta de Aprobación de Planos Arquitectónicos, Licencia de Trabajos Varios, Licencia de Construcción, Informe de Replanteo vial, en los que consta la calle Noreste con 10.00m de ancho conforme a la resolución IC-2001-536, sin haber considerado el ancho de 12.00m que consta en la modificatoria autorizada con resolución IC-2009-561. Cabe mencionar que al momento es factible la modificación del ancho ya que la vía aún no se encuentra habilitada y las afectaciones no están declaradas de utilidad pública.

Atentamente;



Arq. Edwin Gavilanes



Arq. Jorge Murillo Bustillo

DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO

RESPONSABLE DE CONTROL URBANO (E)

Anexo: 89 hojas útiles

Elaborado por: Arq. Liliana Malquin	Revisado por:	Visto Bueno:
Firma: 	Firma:	

5736
85

Quito, 21 de octubre del 2015

Arquitecto
Patricio Castillo
ADMINISTRADOR ZONAL DEL VALLE DE LOS CHILLOS
Presente.-

De mi consideración:

MARTINEZ SILVIA ELIZABETH, con cédula de ciudadanía N° 170588815-2, propietaria de un inmueble, con número de predio N° 3554407, clave catastral N° 22905-09-026, ubicado en el Barrio Tena, parroquia Amaguaña, respetuosamente expongo a usted:

ANTECEDENTES

1.- Mediante escritura pública de fecha 08 de enero de 2007, adquirí por compra el lote terreno número cuatro, con predio número N° 5555677, clave catastral N° 22905 09 024, en el cual para proceder a construir, primero obtuve el Informe de Regulación Urbana (IRM) N° 392775 de fecha 2012-04-23, en el cual se me informaba que mi predio colinda con la calle Joaquín Burneo de 16.0 m, Calle S/N de 12.0 m, y **calle S/N (lado Noreste) 10.0 m** de ancho, que está afectado por el trazado vial y que solicite el replanteo.

2.- Con oficio No.- 752-CGC-ACVCH, fecha 23 de abril del 2012, firmado por el Ing. Luis Peralta Jefe de Control Urbano de la Administración Zonal Valle de los Chillos, se me informa que:

"INFORME TECNICO:

CALLE JUAN QUINDE BURNEO. Actualmente según I.R.M. y plano de trazado vial del barrio Tena de 16.00m de ancho de vía total medido a 8.00m desde el eje a línea de fábrica, observándose una afectación promedio de 1.50m. por todo el frente a esta vía.

CALLE S/N. Actualmente según I.R.M. y plano de trazado vial del barrio Tena de 12.00 m de ancho de vía total medido a 6.00m desde el eje a línea de fábrica, observándose una afectación promedio de 1.64m por todo el frente a esta vía.

CALLE S/N (LADO NORESTE). Actualmente según I.R.M. y plano de trazado vial del barrio Tena de **10.00 m de ancho de vía total medio a 5.00m. desde el eje** a línea de fábrica observándose una **afectación promedio de 5.00m por todo el frente a esta vía."**

Cabe mencionar que hasta el momento las dos calles sin nombre NO EXISTEN ni me han notificado con ningún proceso a realizarse.

3.- Posteriormente procedí a obtener en la Administración del Valle de los Chillos un nuevo IRM, N° 400751 de fecha 30 de Mayo de 2012, requisito indispensable para realizar la intervención física en mi propiedad; datos técnicos que sirvieron para obtener la licencia de Varios Trabajos, con número de registro 12-5555677-1, de fecha 06 de septiembre de 2012 para realizar el cerramiento perimetral de mi propiedad, luego obtuve el Acta de Aprobación de Planos con número de registro 13-5555677-2 de fecha 03 de marzo de 2013 y posteriormente la Licencia de Construcción de Edificaciones con número de registro 14-5555677-3 de fecha 04/04/2014, para realizar una edificación desarrollada en dos plantas de 312.15 m².

4.- Como el predio colindante signado con el número cinco era de mi propiedad, procedí a solicitar la unificación con el lote número cuatro, con Oficio N° 0006938 de fecha 23 de julio de 2013 de la Dirección Metropolitana de Catastros, manifiesta: "Del análisis de la documentación presentada, se establece que el contribuyente ingresa los requisitos necesarios y exigidos en el Catalogo de Tramites para acogerse a la solicitud de UNIFICACION DE PREDIOS, **se determinó que las vías no están construidas y una de ellas esta con INFORME FAVORABLE DE MODIFICACION A LA RESOLUCION del Consejo Metropolitano eliminando la vía que pasa paralela a la calle Juan Quinde Burneo**, por lo que SI ES PROCEDENTE dar trámite a la UNIFICACION DE LOS LOTES PROPUESTOS..."; posteriormente legalice la unificación, mediante escritura pública de fecha, 03 de abril del 2013.

5.- Luego de la unificación, obtuve un nuevo IRM, con fecha 09 de abril del 2015, en el que se me indica que la calle S/N en el lado NORTE es de 12.00m, información esta que llamo mi atención, ya que ha **umentado el ancho de vía, de 10.00m a 12.00m**, variando la información de los IRM anteriormente indicados y del replanteo vial mencionado en el numeral segundo, con **Informe Técnico**.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto señor Administrador, conforme a los documentos adjuntos y que hago referencia en el presente escrito, he cumplido con todos los requerimientos exigidos para la construcción del cerramiento y de las construcciones existentes; que por el nuevo informe del trazado vial se ven afectados; razón de la cual solicito se cumpla con lo que dispone la Ord. 172, "**Art. 5.- Protección a las autorizaciones de edificación.- 1.- Los derechos de los propietarios de un predio que cuenten con la aprobación de planos o con la correspondiente licencia metropolitana urbanística de edificación o de propiedad horizontal, vigentes y obtenidos bajo el imperio de una norma anterior no la perderán por la expedición de una nueva norma posterior, cuando esta disminuya los parámetros de edificación autorizados.**"

RECOMENDACIONES

Cabe mencionar señor Administrador que yo no me opongo al desarrollo vial, **pero se está afectando mi edificación y cerramiento**, que con esfuerzo y sacrificio he logrado realizar en mi predio, por lo que solicito se respete el trazado vial inicial, de acuerdo al IRM y al replanteo vial, que se tuvo como base para realizar todos los trámites pertinentes para la construcción del cerramiento y de la edificación en el referido predio; o se desplace el eje de vía hacia el Norte, con

lo que no afectaría a las construcciones antes mencionadas, de lo contrario me veré obligada a ser respetar mis derechos, ante las Autoridades competentes.

Atentamente,



SILVIA ELIZABETH MARTINEZ

C.C: 170588815-2

Adj.: Copias de: Escritura del lote N° 5, Escritura del lote N° 4ª, Escritura de Unificación de los lotes 4 y 5, IRM N° 2012-04-23, IRM N° 2012-05-30, IRM N° 2015-04-09, IRM N° 2012-05-30, Replanteo Vial, Licencia de Trabajos Varios N° 12-5555677-1, Acta de Aprobación de Planos Arquitectónicos N° 13-5555677-2, Licencia de Construcción de Edificaciones N° 14-5555677-3, Oficio 0006938 de Unificación de Predios, Ficha Catastral, Pago del Impuesto Predial, Cedula, papeleta de Votación, y fotografías tres planos en total 47 fojas útiles